

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 222/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	19/marzo/2024 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos del Consejero Jurídico del Estado de Aguascalientes, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por los que rinde el informe solicitado en el presente medio de control constitucional. Por otra parte, ofrece como pruebas las documentales que efectivamente acompañan, el disco compacto, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano. En relación con la solicitud de tener acceso al expediente electrónico, dígasele que deberá estarse a lo determinado en auto de doce de febrero de este año en el que, entre otras cuestiones, se acordó favorablemente su petición. En otro orden de ideas, cumple el requerimiento formulado mediante proveído de cuatro de enero del año en curso; por lo que queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos. Establecido lo anterior, remítase copia simple del informe a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como con la versión digitalizada de lo ya indicado a la Fiscalía General de la República ; esto, con fundamento en los artículos 10 y 66 de la normativa reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve . En otro orden de ideas, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			acuerdo.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2024	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	19/marzo/2024 Agréguese al expediente para que surta sus efectos legales, el oficio de un delegado del Poder Ejecutivo Federal, a quien se tiene por presentado con la personalidad reconocida en autos, desahogando la vista ordenada en proveído de veintisiete de febrero de este año y, al efecto, formula alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 471/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE QUINTANA ROO	19/marzo/2024 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Quintana Roo, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, por los que contesta la demanda del presente medio de control constitucional; lo anterior. Por otra parte, se le tiene designando autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales digitales que efectivamente acompaña a través de disco compacto. En otro orden de ideas, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, desahogando el requerimiento formulado en acuerdo de cuatro de enero de este año, al remitir copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto impugnado; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos. Establecido lo anterior, córrase traslado con copia simple de la contestación de demanda al actor, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			proveído.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 500/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	15/marzo/2024 Se desecha de plano, por notoriamente improcedente, la controversia constitucional 500/2023, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Sin perjuicio de lo anterior, se le tiene designando autorizados, delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y solicitando acceso al expediente electrónico. Una vez que cause estado el presente auto, archívese el expediente como asunto concluido.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 35/2024	ACTOR: MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	06/marzo/2024 Se desecha de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda presentada por el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Sin perjuicio de lo anterior, se le tiene designando autorizados y delegado. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 51/2024	ACTOR: LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL	06/marzo/2024 Vistos el oficio de demanda y los anexos de quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en representación de la Federación, se acuerda lo siguiente: La accionante promueve controversia constitucional en contra de los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Se tiene por presentada a la promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse al momento de dictar sentencia.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 77/2024	ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL	06/marzo/2024 Vistos el oficio de demanda y los anexos de quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en representación de la Federación, se acuerda lo siguiente: La accionante promueve controversia constitucional en contra de los poderes Legislativo y Ejecutivo ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza Se tiene por presentada a la promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse al momento de dictar sentencia.
8	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 532/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE ASUNCIÓN OCOTLÁN, DISTRITO DE OCOTLÁN DE MORELOS	19/marzo/2024 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, por los que remite el oficio AP/9886/2024 del Congreso del Estado de Oaxaca. Atento a lo anterior, se tiene al Congreso de la referida entidad federativa informando, en esencia, que "(...) en relación con la ejecución de las determinaciones a las que se pudiera arribar en los procedimientos antes citados, se abstengan de ejecutar las resoluciones de suspensión o desaparición del Ayuntamiento, de suspensión o revocación de mandato de los integrantes del Municipio de Asunción Ocotlán (...). Al respecto se emitió el siguiente acuerdo: 'ENTERADO Y PARA SU CONOCIMIENTO, SE TURNA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS" Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente auto.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA